E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
La Gloria, Cesar
Nit. 892300343-5

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.c

CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-SUM-009-2026

CONTRATO No.	**C-SUM-009-2026**	Fecha:	28 DE AGOSTO DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR).		
NIT:	892.300.343 – 5.		
CONTRATISTA:	**NEKSSY MARINO CAÑAS**		
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL:	CC. 26794907		
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	COFECCIONES NEKSSY		
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	Nit. 26794907-6		

SIRLEY DITTA ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 26.794.474 expedida en La Gloria Cesar, domiciliada y residenciada en la ciudad de La Gloria (Cesar), en su condición de Gerente y por ende Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de La Gloria (Cesar), identificada con número de NIT. 892.300.343 – 5, cargo para el cual fue designada mediante Decreto N° 045 de fecha 22 de marzo de 2024, posesionada mediante Acta de Posesión N° 014 de fecha 01 de abril de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1882 de 2018, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra parte **NEKSSY MARINO CAÑAS**, mayor de edad identificado (a) con numero de cedula 26794907, propietaria del establecimiento de comercio: **COFECCIONES NEKSSY**, identificado (a) con el NIT: 26794907-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el plan anual de compras de la ESE 2025. 2) Que según el estudio Previo de fecha 28 DE AGOSTO DEL 2026, se generó la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que provea la dotación del personal de planta y los trabajadores oficiales vinculados a la entidad. 3) El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 28 DE AGOSTO DEL 2026. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR**

1.1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista debe encontrarse en disposición de entregar a la entidad **DOTACIÓN Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR:**

ADMINISTRATIVOS			
NUMERO DE SERVIDORES	POLOS	JEANS	ZAPATOS
4	10	10	10

VIGILANTES			
NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES	POLOS	JEANS	BOTAS PUNTA DE HIERRO
4	16	8	8

SERVICIOS GENERALES		
NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES	TRAJES	BOTAS CAUCHO MEDIA CAÑA
4	6	6

CONDUCTORES		
NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES	TRAJES	ZAPATOS

Carrera 9 No. 2 - 60, Barrio - Hospibolsillo / Cel. 311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co / gerencia@hospitalsanjoselagloria.gov.co
www.hospitalsanjoselagloria.gov.co

	2 | 4 | 4

DESCRIPCIÓN	TOTAL
POLOS	26
JEANS	18
BOTAS PUNTA DE HIERRO	8
TRAJES ANTIFLUIDOS	10
ZAPATOS CERRADOS	14

2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA QUE SE EFECTUÉ LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.** Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con calidad y oportunidad. 2. Una vez iniciada la ejecución del contrato, la ESE determinará los colores de uniformes, color de tipografía y bordado, modelo de calzado y modelos de conjunto antifluido y el contratista deberá ceñirse a tal requerimiento 3. El contratista garantizará que la totalidad de los elementos suministrados reúnan los estándares de calidad propios de este tipo de elementos, por tanto, se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional, aquellos elementos que presenten defectos de calidad del producto entregado, en relación a los ajustes y modificaciones como dobladillos, cinturas y mangas, según pedido que realizará el supervisor del contrato. 4. El contratista no podrá negarse a entregar las dotaciones en las fechas previstas por el hospital o cancelar las entregas por motivos de confección, fabricación, falta de provisión de telas o insumos, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor. 5. El contratista deberá realizar tallaje personalizado a cada funcionario o trabajador oficial que recibirá la dotación. 6. Todas las prendas se entregarán con alta calidad de telas y confección bajo responsabilidad del proponente y garantía de fábrica. El contratista, deberá encontrarse en disposición de adecuar las prendas de vestir según el tallaje de los trabajadores. 7. La entrega deberá efectuarse en las instalaciones de la Empresa Social del Estado. 8. Las demás obligaciones que se relacionen con el objeto y especificaciones técnicas.
3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a) En cumplimiento a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y adicionalmente a las actividades relacionadas en el parágrafo de la cláusula primera relacionada con el alcance del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes: a) Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la E.S.E. b) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la Gerencia y/o la Supervisión. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. f) Presentar las facturas, cuentas de cobro o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o la labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. g) Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). h) Responder y velar por la preservación e integridad de los bienes de orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. j) Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la E.S.E, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. k) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del objeto del presente contrato. m) Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la Gerencia.

	n) Informar cuando la E.S.E lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular considere pertinentes y conducentes la Entidad. p) Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal que se generen en virtud del contrato. q) Devolver a la E.S.E todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. r) Las demás que por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E y el contrato le correspondan.
3.2. OBLIGACIONES CONTRATANTE:	La ESE se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato. **c)** Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. **d)** Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **e)** Adelantar la respectiva Supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
4) LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR)** y el Municipio de la Gloria – Cesar.
5) VALOR:	Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($7.726.000) M/L**
6) FORMA DE PAGO:	La ESE pagará el valor contratado en actas parciales conforme a los bienes solicitados por la ESE y efectivamente entregados y recibidos. Cada pago se efectuará conforme a la disponibilidad recursos de la entidad, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: **a)** Presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente según aplique acompañado de la entrada al área de Almacén, dentro del plazo de ejecución de contrato. **b)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes que se entreguen en vigencia del contrato. **c)** Informe de Supervisión donde se describe la ejecución del contrato cumplido a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria. **d)** Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago. **e)** El Contratista deberá pagar las estampillas, impuestos o contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal.
7) GARANTÍA:	Conforme al Manual de Contratación de la ESE, Numeral 5.1.1, denominado EXENCIÓN DE GARANTÍA Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos: Empréstito. 2. Arrendamiento. 3. Interadministrativos. 4. Contratos de seguro. 5. Contratos de fiducia. **6. Contratos cuyo valor sea inferior a los 10 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**. 7. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario. 8. En la adquisición en grandes superficies. 9. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con excepción de la garantía de responsabilidad profesional. Acorde a lo anterior y a los riesgos establecidos en la planeación contractual y el valor del contrato que no supera los 10 **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**, en la presente contratación, no es necesaria la constitución de garantías, además, que la forma de pago establecida y el mecanismo de seguimiento a la ejecución del Contrato, posibilitan el tratamiento adecuado ante la ocurrencia eventual de cualquier riesgo que llegare afectar la ejecución del Contrato.
8) CUENTA BANCARIA:	Ahorros ☐ Corriente ☐ Nº _____ Banco: _____
9) RESPALDO PRESUPUESTAL:	La entidad cuenta con los recursos necesarios para sufragar el valor del contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, soportados en los rubros presupuestales:

	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER
	212020200904	Dotación de calzado y vestido de labor.	**$7.726.000**
10) SUPERVISIÓN:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el (la) Gerente o el funcionario (a) de planta que este (a) designe tendrá la obligación de supervisar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato en los términos del Estatuto y Manual de Manual de Contratación de la E.S.E. No obstante, lo anterior, el Supervisor ejercerá entre otras, las siguientes actividades: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley, el reglamento y demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de la contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley. 5) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto de la ESE. PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto de la responsabilidad del supervisor y en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, la Gerencia de la E.S.E podrá remplazar el supervisor designado.	
11) MULTAS:	La ESE podrá imponer a El Contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones. Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.		
12) CLÁUSULA PENAL:	La E.S.E, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E..		
13) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	La E.S.E., podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le impone el mismo contrato y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.		
14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: Vencimiento del plazo del contrato. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. Terminación por orden judicial. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la ESE.		
15) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato.		
16) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista.		

CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-SUM-009-2026

17) CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
18) INDEMNIDAD:	Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tercerosy que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas odependientes cuando haya lugar a ello.
19) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes con ocasión de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se deberá solucionar acudiendo a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 37 del manual de contratación a través dela conciliación y/o amigable composición.
20) LIQUIDACIÓN:	El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la misma, siel contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se llevará a cabo le procedimiento indicado en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.
21) CONFIDENCIALIDAD:	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo y sus anexos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal Los documentos presentados por El Contratista y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.
23) REGIMEN LEGAL APLICABLE:	El presente contrato se encuentra sometido en todo al ordenamiento jurídico colombiano, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, especialmente en el artículo 1495 del Código Civil, salvo en las materias particulares reguladas por las Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y a la normatividad que la modifique, complemente y/o adicione.
24) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
25) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: POR LA ESE: Dirección Física: Carrera 9 # 2-60 La Gloria - Cesar Teléfono: 5645021 Correo Electrónico: ese@hospitalsanjosedelagloria.gov.co. POR EL CONTRATISTA: El contratista declara que las direcciones de notificación física y/o electrónica indicadas en la propuesta son las que utiliza comúnmente y que acepta ser informado de cualquier actuación a los medios señalados en la misma, además, que en caso de cambio de laguna de ellas queda en la obligación de informar a la ESE.

SIRLEY DITTA ZAMBRANO GERENTE ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR	**NEKSSY MARINO CAÑAS** CONTRATISTA
ELABORÓ: KELLY Y. CONTRERAS LOBO- ABOGADA EXTERNO	
APROBÓ: SIRLEY DITTA ZAMBRANO - GERENTE ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR	